



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

E D I C T O .

C. RICARDO BELTRI CORIA **DOMICILIO IGNORADO.**

El ciudadano licenciado RUBÉN GALVÁN CRÚZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés (23) de octubre del año en curso (2023), se ordenó emplazarle por edictos la radicación del expediente número 878/2022, relativo al juicio sumario, promovido por VICENTE PLASCENCIA VALADEZ, en contra de usted, de quien reclama lo siguiente:

“”Ciudad Victoria, Tamaulipas; a (12) doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), en esta propia fecha el Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito. conste.

Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (12) doce días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Téngase por recibido el escrito de fecha cuatro de octubre del año en curso, téngase al C. VICENTE PLASCENCIA VALADEZ, por sus propios derechos promoviendo juicio sumario civil sobre otorgamiento de escritura, en contra de **RICARDO BELTRI CORIA**, quien tiene su domicilio en: CALLE MARIANO GARCIA SELA, NÚMERO 167, ENTRE LAS CALLES JUAN JOSÉ DE LA GARZA Y 5 DE MAYO, COLONIA CAMINERA, CÓDIGO POSTAL 87030, DE ESTA CIUDAD, de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

1.- El otorgamiento de la escritura de la compra venta que le hiciera del inmueble rústico, considerado catastralmente como sub-urbano, ubicado al sur de esta capital con superficie de 15,093.00 m2 (quince mil noventa y tres metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 134.00 (ciento treinta y cuatro) metros con propiedad de Elpidio Leal Garza y Jorge Leal; al Sur en 134.00 (ciento treinta y cuatro) metros con Jorge leal Camero y Marco A. Navarro Leal; al Este en 75.00 (setenta y cinco) metros con Blas Walle; y al Oeste en 112.50 (ciento doce cincuenta) metros con propiedad privada.

2.- El pago del ISR, que señala la ley en todas las compraventas del inmueble y éste ascenderá a la cantidad que se señale al realizarse la escritura y con ello se acreditará.

3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.

Regístrese y fórmese expediente bajo el número 00878/2022.

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción II, 471 y 472 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía sumaria civil el presente juicio, en contra de RICARDO BELTRI CORIA.

Al efecto y con apoyo además en los diversos 4, 30, 66,67, 252, 255,257, 258, y 470 del ordenamiento procesal citado, se ordena córrase traslado al demandado **RICARDO BELTRI CORIA**, con la entrega de las copias simples de la demanda, sus anexos consistente en: Contrato preparatorio de promesa de compra-venta; cuatro recibos de pago; escritura número quinientos treinta; manifiesto de propiedad rústica; plano; credencial para votar; cédula profesional; cédula profesional, y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.

Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.

Por otra parte, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas", al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional. En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.

Así también, y atento al acuerdo general 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al punto "QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico", se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los servicios de tribunal electrónico para los trámites del juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con firma electrónica avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.

Así mismo, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en: CALLE PRIVADA ZARAGOZA, ENTRE MÁRTIRES DE CHICAGO Y FRANCISCO ZARCO, NÚMERO 2029, COLONIA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 87090, DE ESTA CIUDAD, autorizando en los términos del tercer párrafo, del artículo 1069 del Código de Comercio, a los LICENCIADOS ELVIRA MEJÍA MALDONADO Y MA. DE LOS DOLORES ARJONA LIMAS, quienes consecuentemente y por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan, quedan habilitados con las atribuciones contempladas por el mencionado precepto y tramo normativo del mismo; de igual manera, las autoriza para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: elvira_mejia@hotmail.com, y lolaarjona@hotmail.com.

Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un tramite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318- 71- 81 y 318- 71- 91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.

Notifíquese personalmente a la parte demandada: RICARDO BELTRI CORIA. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado **Rubén Galván Cruz**, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado **Anastacio Martínez Melgoza**, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

Lic. Rubén Galván Cruz. **Lic. Anastacio Martínez Melgoza.**

Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

L'RGC/L'AMM/CPCG.**

Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la Última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000022355511

Archivo Firmado: 1_EDICTO_EX_00878-2022_41_23-10-2023_10-53-48.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	RUBÉN GALVÁN CRUZ	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000013447	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-10-24T16:01:04Z / 2023-10-24T11:01:04-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	80 ad 90 fb 8e a6 08 f3 71 f8 1a b7 bf f7 9a 92 f0 33 7c e2 77 00 40 95 c4 a3 52 c6 0c be cb ad e0 06 1b fb 3d f4 38 af 4b a4 61 07 91 fd e8 80 b2 9c e9 10 2c ed de 09 0d c0 0c 1d e8 40 6d 45 ac b0 65 5d 63 fd 39 11 d6 ea 8b 43 ae a4 91 12 79 95 2d 1a f1 4b 70 a9 96 6a ea 4a 14 ed 0d 3d 2e 33 d6 e5 90 2c ea c2 7a 11 60 52 a9 99 35 7d 23 33 cd 41 a2 74 bc 0e 53 17 5a 68 7e c3 35 df d3 be a8 c0 e7 32 ba 8e c4 d5 80 2f 6b af 87 ad 52 6f cc 9f 75 4b 33 4f b7 ae 7c 93 0c cd 88 9f 0b 23 0c 4e 27 25 33 2d da ea 40 3c 37 c5 2b e0 03 e5 0a f4 8b ff 74 b3 b2 87 9f ee a1 da 7f 9a 54 3d ba 5e 38 57 6a 7a 41 81 47 e5 9d 63 17 85 b7 b6 60 41 36 e7 41 6e 61 24 36 0e bf c4 b8 93 e5 77 97 c3 c3 3c 7f 9c 7f 0c 93 83 1f e4 00 71 87 eb a9 3b c1 0f e5 b0 93 ff fb 68 dd 5b 3b a4			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-10-24T16:01:05Z / 2023-10-24T11:01:05-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000013447			



Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000022355505

Archivo Firmado: 1_EDICTO_EX_00878-2022_41_23-10-2023_10-53-48.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000016887	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-10-24T16:00:54Z / 2023-10-24T11:00:54-05:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	81 5f 42 c8 45 61 88 8b d4 ee 53 f9 e3 db e2 c6 d8 9d 19 d4 89 7e 19 72 45 93 fc 44 b8 7e 8c 5a d4 be a6 0f 8d 9b 2a 1d ea 8c 8c 33 10 ef c6 11 a4 cb 7e 83 ef 8f 62 1a 3f 13 7c 7b 66 42 93 8b 2a e4 41 58 4f d6 1a f2 a7 f0 6a 67 8a fb 13 50 1a e7 ba 80 74 c4 e6 a9 5c 7f 7e 7e ec f6 42 04 c1 18 33 88 33 d2 e3 27 d3 f4 dd 0a d0 b7 48 84 fa 1d bb c0 55 67 bc a9 33 ad 98 45 fe 86 80 52 14 87 be 42 7a d5 b7 70 f1 55 e1 9b c1 91 c6 10 0d 04 0c e3 51 67 c2 ec d6 f5 5e f3 6c f4 9e e5 de 6a 35 e3 2c a6 30 11 05 69 d1 14 60 21 73 7d 55 ee a0 b1 43 43 83 98 b6 3e 56 5a e4 54 f7 6b dd a9 a2 5a 4e 1a 77 8b 4e 4a c6 9b 5a b5 7b 44 cf a6 ab e1 f3 94 5b 4e 37 6c 11 91 2c 51 d1 44 12 ce c1 c7 61 54 4b 70 58 4a 29 4f eb 72 ce 0a b4 3d 80 97 a0 6b 40 c1 9a 1a 44 8d 92 45 d7 46			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2023-10-24T16:00:55Z / 2023-10-24T11:00:55-05:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000016887			

